



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE NOVIEMBRE DE 2012	Suplemento 7322 F
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No.- 30314

RESOLUCIÓN



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha treinta de agosto de dos mil doce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General "Monte Cristo".

Lugar de Constitución: Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 64/12.

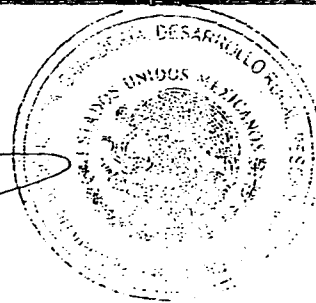
Fecha de inscripción: 30 de Agosto de 2012.

Folio: 27-1-0-7-2.

ASIENTO REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO				
Sección	Libro	Volumen	Folio	Número
15	10	27	236	888

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



CHOFERES DE
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

EN M/DGGZ/paty.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 64/12.

Control Interno No. 2012/02851.

Número de Folio: 27-1-0-7-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General "Monte Cristo".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil doce.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. CNCSG.022. 08.2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, firmado por el C. Lic. Héctor Miguel Calderón García, quien se ostenta como Subsecretario de la Confederación Nacional Campesina, Comité Ejecutivo, Subsecretaría de Ganadería, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

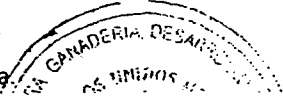
SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Edi Guzmán Aguilar, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en dos tantos copia fotostática;

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria, en dos tantos copia fotostática;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 17 de agosto del 2012, en original y tres tantos copia fotostática;



⇒ Lista de Asistencia, en original y tres copias fotostáticas;

⇒ Estatutos, en original y tres copias fotostáticas; y

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día diecisiete de agosto del dos mil doce, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle José María Pino Suárez, Esquina con 5 de Mayo S/N, Barrio Los Pescadores del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. MVZ: Luis Humberto Castro Ochoa, Representante de la SAGARPA, y el C. Joaquín Palacio Lizcano, Representante del Presidente Municipal de Emiliano Zapata, se reunieron en asamblea los CC. Edi Guzmán Aguilar, Rodolfo Ismael Domínguez López, Francisco Granadillo Ballina, Juan David Ruiz Martínez, María del Carmen Vázquez Moreno, Arcides Jiménez Lizcano, Ramiro Hidalgo Domínguez, Miguel Ángel Que Valenzuela, Arturo Canepa Ballina, Álvaro Pérez Valenzuela, Belgio García Luna, Benjamín Chan Laines, Carmen Manzo Arcos, Eligio Chan Laines, Enrique Pérez Valenzuela, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, el 17 de Agosto de 2012.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General "Monte Cristo".

d) Domicilio: Calle José María Pino Suárez esquina con 5 de Mayo S/N., Barrio Los Pescadores, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, C. P. 86981.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Calle José María Pino Suárez esquina con 5 de Mayo S/N., Barrio Los Pescadores, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, C. P. 86981.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 35 ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 30 de agosto de 2012 a los meses de enero o febrero del 2014, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 30 de agosto de 2012 la Asociación Ganadera Local General "Monte Cristo" ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. Edi Guzmán Aguilar
Secretario: C. Rodolfo Ismael Domínguez López
Tesorero: C. Francisco Granadillo Ballina
Vocal: C. Juan David Ruiz Martínez
Vocal: C. María del Carmen Vázquez Moreno

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Arcides Jiménez Lizcano
Secretario: C. Ramiro Hidalgo Domínguez
Vocal: C. Miguel Ángel Que Valenzuela

Delegados

Propietario: C. Edi Guzmán Aguilar
Suplente: C. Arcides Jiménez Lizcano

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.



Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la OFICINA DEL ABOGADO GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

MM/DGGZ/paty.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



ASOCIACION GANADERA LOCAL
GENERAL MONTE CRISTO

FOLIO 27-1-0-7-2

MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA

ESTADO TABASCO

NUMERO DE SOCIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	GUZMÁN	AGUILAR	EDI
2	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	RODOLFO ISMAEL
3	GRANDILLO	BALLINA	FRANCISCO
4	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN DAVID
5	VÁZQUEZ	MORENO	MARÍA DEL CARMEN
6	JIMÉNEZ	LIZCANO	ARCIDES
7	HIDALGO	DOMÍNGUEZ	RAMIRO
8	QUE	VALENZUELA	MIGUEL ÁNGEL
9	AGUILAR	HERNÁNDEZ	RAMÓN
10	ARCOS	GUZMÁN	GONZÁLO
11	CANEPA	BALLINA	ARTURO
12	CANEPA	CARAVEO	JOSÉ FRANCISCO
13	CHABLE	ESTRADA	FRANCISCO
14	CHABLE	MIRANDA	JOSÉ GUADALUPE
15	CHAN	LAINES	BENJAMÍN
16	CHAN	LAINES	ELIGIO
17	GARCÍA	LUNA	BELGIO
18	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	JESÚS MANUEL
19	GONZÁLEZ	NIETO	RAÚL ANTONIO
20	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	ATILANO
21	GUZMÁN	CARAVEO	DELIO
22	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	LORENZO
23	JIMÉNEZ	CAMA	MARIA DE LOS ÁNGELES
24	JIMÉNEZ	LIZCANO	MARIA DEL CARMEN
25	LANDERO	LANDERO	FRANCISCO
26	LEÓN	PASCUAL	ROSA
27	MANZO	ARCOS	CARMEN
28	MENDOZA	LÓPEZ	JOSÉ MANUEL
29	MORENO	BALLINA	EUSEBIO
30	PENA	TADEO	SOFÍA
31	PÉREZ	VALENZUELA	ALVARO
32	PÉREZ	VALENZUELA	ENRIQUE
33	ROCHA	CORRALES	RANULFO
34	VÁZQUEZ	MORALES	JUAN
35	LANDERO	VALENZUELA	PRESILIANO
TOTAL DE SOCIOS 35			

UNIDAD DE REGISTRO GANADERO
DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de dos mil doce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012., expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General "Las Palmitas".

Lugar de Constitución: Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 69/12.

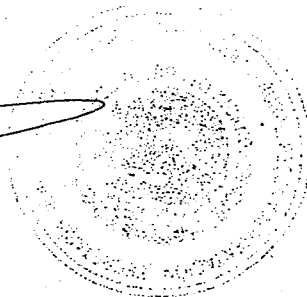
Fecha de inscripción: 13 de Septiembre del 2012.

Folio: 27-1-0-2-2.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
12	12	22	208	993

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

MM/DGGZ/paty.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 69/12.

Control Interno No. 2012/02853.

Número de Folio: 27-1-0-2-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General "Las Palmitas".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil doce.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. CNCSG.021.08.2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, firmado por el C. Li. Héctor Miguel Calderón García, quien se ostenta como Subsecretario de la Confederación Nacional Campesina, Comité Ejecutivo Nacional, Subsecretaría de Ganadería, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Manuel Palma Córdova, en su carácter de Presidente de la Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en dos tantos copias fotostáticas;

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria, en dos copias fotostáticas ;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 18 de Agosto del 2012, en original y tres copias fotostáticas

⇒ Lista de Asistencia, en original y tres copias fotostáticas;

⇒ Estatutos, en original y tres copias fotostáticas.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día dieciocho de agosto del dos mil doce, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Carretera Principal S/N., Poblado La Azucena, Segunda Sección del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, no comparece el Representante de la SAGARPA, ni el C. Presidente Municipal de Cárdenas a pesar de estar debidamente notificados como constas en autos, se reunieron en asamblea los CC. Manuel Palma Córdova, José Pérez Sánchez, Domingo Hernández Osorio, Ulibes Palma Córdova, Juan de la Cruz Juárez, Tomás Acopa Calderón, Marcelo Osorio Arias, Jorge Córdova Cacho, Jesús Antonio Sánchez Jiménez, Eladio Córdova Pérez, Manuel Montiel Alomillo, Moisés Sánchez, Lucio Córdova Pérez, Victoriano Martínez Hernández, Consuelo Jiménez Izquierdo, Ángel Hernández Rodríguez, Antonio de la Cruz Juárez, Armando Ovando de la Rosa, Asunción Ramos López, Lilia Pérez Sánchez, Asunción de la Cruz Juárez, Raúl Rodríguez de la Cruz, Antonio Osorio García, José Sánchez Madrigal, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, el 18 de Agosto de 2012.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General "Las Palmitas".

d) Domicilio: Carretera Principal S/N., poblado La Azucena Segunda Sección, Municipio Cárdenas, Estado de Tabasco, C. P. 86500.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Pasaje Alcides Local 9, Col. Centro, Municipio Cárdenas, Estado de Tabasco, C. P. 86500.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 39 ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 13 de Septiembre de 2012 a los meses de enero o febrero del 2014, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 13 de Septiembre de 2012, la Asociación Ganadera Local General "Las Palmitas" ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. Manuel Palma Córdova
Secretario: C. José Pérez Sánchez
Tesorero: C. Domingo Hernández Osorio
Vocal: C. Ulises Palma Córdova
Vocal: C. Juan de la Cruz Juárez

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Tomás Acopa Calderón
Secretario: C. Marcelo Osorio Arias
Vocal: C. Jorge Córdova Cacho7

Delegados

Propietario: C. Manuel Palma Córdova
Suplente: C. Tomás Acopa Calderón

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS" y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS", deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la OFICINA DEL ABOGADO GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

IM/DGGZ/paty.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



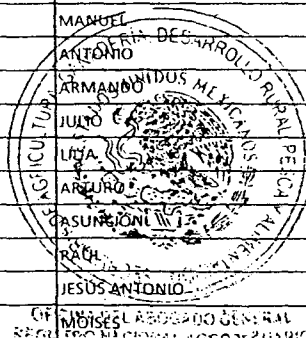
ASOCIACION GANADERA LOCAL "LAS
PALMITAS

FOLIO 27-1-0-2-2.

MUNICIPIO CARDENAS

ESTADO TABASCO

NÚMERO DE SOCIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	PALMA	CORDOVA	MANUEL
2	PÉREZ	SÁNCHEZ	JOSÉ
3	HERNÁNDEZ	OSORIO	DOMINGO
4	PALMA	CÓRDOVA	ULISES <i>ulises</i>
5	DE LA CRUZ	JUÁREZ	JUAN
6	ACOPA	CALDERÓN	TOMAS
7	OSORIO	ARIAS	MARCELO
8	CÓRDOVA	CACHO	JORGE
9	ALCUDIA	CÓRDOVA	SOFONIAS
10	ARELLANO	RAMÓN	OFELIA
11	CORDOVA	CACHO	AURA
12	CORDOVA	OSORIO	ÁNGEL
13	CÓRDOVA	PÉREZ	ELADILO
14	CÓRDOVA	PÉREZ	LUCIO
15	CÓRDOVA	PÉREZ	JOSEFINA
16	CÓRDOVA	OSORIO	CONSTANTINO
17	DE LA CRUZ	JUÁREZ	ANTONIO
18	DE LA CRUZ	JUÁREZ	ASUNCIÓN
19	ESPINOSA	OSORIO	ROMAN
20	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	ÁNGEL
21	HERNÁNDEZ	RAMOS	FLORICEL
22	JIMÉNEZ	IZQUIERDO	CONSUELO
23	JIMÉNEZ	VELÁZQUEZ	NINFA
24	JIMÉNEZ	VILLEGAS	ROBERTO
25	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ISAIAS
26	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	VICTORIANO
27	MONTIEL	ALAMILLA	MANUEL
28	OSORIO	GARCÍA	ANTONIO
29	OVANDO	DE LA ROSA	ARMANDO
30	PALMA	CÓRDOVA	JULIO
31	PÉREZ	SÁNCHEZ	LUIS
32	PÉREZ	CACHO	ARLORO
33	RAMOS	LÓPEZ	CASUNION
34	RODRÍGUEZ	DE LA CRUZ	RAL
35	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JESÚS ANTONIO
36	SÁNCHEZ		MOISES



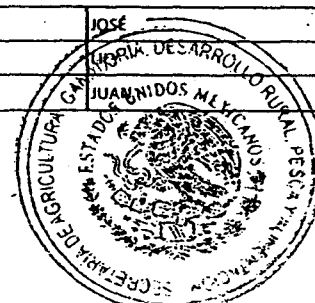
ASOCIACION GANADERA LOCAL "LAS
PALMITAS

FOLIO 27-1-0-2-2.

MUNICIPIO CARDENAS

ESTADO TABASCO

37	SÁNCHEZ	MADRIGAL	JOSÉ
38	SÁNCHEZ	OVANDO	
39	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	
TOTAL DE SOCIOS 39			



OFICINA DEL REGISTRADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha seis de septiembre de dos mil doce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla".

Lugar de Constitución: Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 66/12.

Fecha de inscripción: 6 de Septiembre del 2012.

Folio: 27-1-0-5-3.

ASIENTO REGISTRATIVO DE LOS LIBROS DE LOS POLICIA GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Folio	Número
16	18	25	207	1,990

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

EFAM/DGGZ-paty.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 66/12.

Control Interno No. 2012/02860.

Número de Folio: 27-1-0-5-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. CNCSG.025.08.2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, firmado por el C. Li. Héctor Miguel Calderón García, quien se ostenta como Subsecretario de la Confederación Nacional Campesina, Comité Ejecutivo Nacional, Subsecretaría de Ganadería, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la **Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Alexander Córdova Morales, en su carácter de Presidente de la **Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en dos tantos copia fotostática;

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria, en dos tantos copia fotostática;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 19 de Agosto del 2012, en dos originales y dos copias fotostáticas.

⇒ Lista de Asistencia, en dos originales y dos copias fotostáticas;

⇒ Estatutos, en dos originales y dos copias fotostáticas.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día diecinueve de agosto del dos mil doce, siendo las 1'0:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle los Ángeles >No. 540, Colonia San Isidro del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, no compareció el Representante de la SAGARPA, a pesar de estar notificado, el C. Ing. Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal de Comalcalco, se reunieron en asamblea los CC. Alexander Córdova Morales, Gamaliel Alcudia Izquierdo, Eyder Corona Morales, Bartola Córdova Córdova, Concepción Morales Pérez, Delia Morales Pérez, Ángel Antonio de la Cruz Chable, Miguel López Rodríguez, Ma. del Carmen Domínguez Broca, María del Carmen Paz Moreno, Agustín Lázaro Morales, Alberto Alamilla Hernández, Abel Domínguez Broca, Nicolasa Domínguez Ramírez, Claudia López Domínguez, Georgina López Domínguez, María Asunción Jiménez Flores, Luis Alberto Alamilla Juárez, Bartolo Córdova Rodríguez, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, el 19 de Agosto de 2012.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General "Ticolutilla".

d) **Domicilio:** Calle Galeana, a un costado Mercado Público S/n., Col. Centro, Municipio Comalcalco, Estado de Tabasco, C. P. 86660.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle Los Ángeles No. 540, Colonia San Isidro, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, C. P. 86357.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 33 ganaderos inscritos, de los cuales se aprecia que el C. Ángel Antonio de la Cruz Chable, acredita la tenencia de la tierra de manera indirecta, esta Instancia Registral aplicando el principio de buena fe en la actuación administrativa en los procedimientos previstos en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se admite las documentales remitidas para el registro del C. Ángel Antonio de la Cruz Chable.

g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 6 de Septiembre del 2012 a los meses de enero o febrero del 2014, en los que la asociación de mérito**

deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 6 de Septiembre del 2012 la Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla" ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

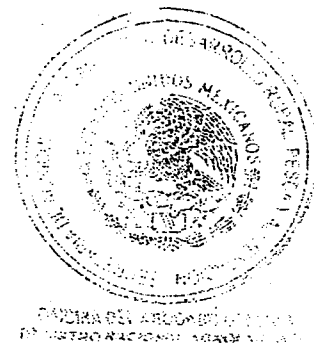
Presidente: C. Alexander Córdova Morales
Secretario: C. Gamaliel Alcudia Izquierdo
Tesorero: C. Eyder Córdova Morales
Vocal: C. Bartola Córdova Córdova
Vocal: C. Concepción Morales Pérez

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Delia Morales Pérez
Secretario: C. Ángel Antonio de la Cruz Chable
Vocal: C. Miguel López Rodríguez

Delegados

Propietario: C. Alexander Córdova Morales
Suplente: C. Delia Morales Pérez



h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA" y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la OFICINA DEL ABOGADO GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

2
M/DGGZ/saty.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



ASOCIACION GANADERA LOCAL "TECOLUTILLA"

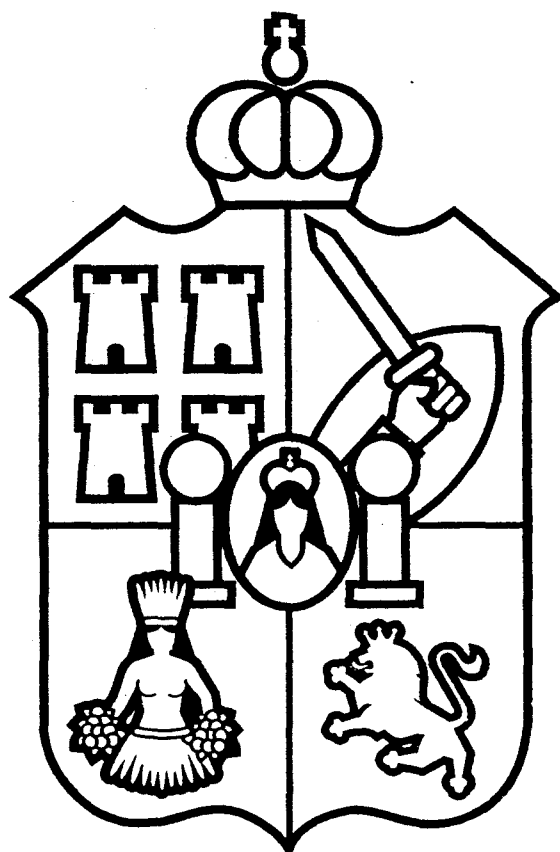
FOLIO 27-1-0-5-3.

MUNICIPIO COMALCALCO

ESTADO TABASCO

NUMERO DE SOCIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	CORDOVA	MORALES	ALEXANDER
2	ALCUDIA	IZQUIERDO	GAMALIEL
3	CORDOVA	MORALES	EYDER
4	CORDOVA	CORDOVA	BARTOLA
5	MORALES	PÉREZ	CONSEPCIÓN
6	MORALES	PÉREZ	DELIA
7	DE LA CRUZ	CHABLE	ANGEL ANTONIO
8	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	MIGUEL
9	ALAMILLA	HERNÁNDEZ	ALBERTO
10	ALAMILLA	JUÁREZ	LUIS ALBERTO
11	ALAMILLA	MORALES	JUAN
12	ALCUDIA	HELSTON	ERNESTO
13	ALVAREZ	GARCÍA	ZÓCHATES
14	BAUTISTA	SEGOVIA	FRANCISCO
15	CARRILLO	DÍAZ	MIGUEL
16	CÓRDOVA	RODRÍGUEZ	BARTOLO
17	CÓRDOVA	DE LA CRUZ	GUILLERMO
18	CÓRDOVA	HERNÁNDEZ	CARLOS
19	CORTES	LÁZARO	ROSARIO RAFAEL
20	DE LA CRUZ	CÓRDOVA	MIGUEL
21	DE LA CRUZ	CÓRDOVA	JOSÉ LUIS
22	DE LOS SANTOS	DOMÍNGUEZ	ILDEFONSA
23	DOMÍNGUEZ	BROCA	MA. DEL CARMEN
24	DOMÍNGUEZ	BROCA	ABEL
25	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	NICOLASA
26	DOMÍNGUEZ	BROCA	MIGUEL
27	DOMÍNGUEZ	CÓRDOVA	LETICIA
28	JIMÉNEZ	FLORES	MARÍA ASUNCIÓN
29	LÁZARO	MORALES	AGUSTÍN
30	LÓPEZ	DOMÍNGUEZ	CLAUDIA
31	LÓPEZ	DOMÍNGUEZ	GEORGINA
32	PAZ	MORENO	MARÍA DEL CARMEN
33	RODRÍGUEZ	BERNARDO	MARIO ALBERTO
TOTAL DE SOCIOS 33			

OFICINA DEL ASESORADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son de obligatorio cumplimiento y se hace de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en este periódico, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 7561 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.